



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 119 -2020-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 01 JUN. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 350-2020-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 21 de febrero del 2020; el Informe N° 006-2020-GOREMAD-2101/GG., de fecha 29 de enero del 2020; el Informe N° 057-2020-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI., de fecha 19 de febrero del 2020; el Informe N° 014-2020-GOREMAD-GRPPYAT-SGDIEI/HCG., de fecha 17 de febrero del 2020; el Informe N° 010-2020-GOREMAD-PEMD/2131., de fecha 21 de enero del 2020; el Informe N° 01-2020-GOREMAD-PEMD/2131/OPP-JLL., de fecha 27 de enero del 2020; el Texto Único de Servicios No Exclusivos del Proyecto Especial de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios; el Informe Legal N° 318 -2020-GOREMAD/ORAJ., de fecha 31 de marzo del 2020 y demás recaudos que se anexan, y;

ANALISIS:

Que, los Gobiernos Regionales son personas de Derecho Público, con autonomía política, económica, y administrativa; teniendo por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas regionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, conforme al art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Art. 2° y 3° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales y que promueve el desarrollo y la economía regional, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos.

Que, así mismo el artículo 192° del Texto Legal Constitucional, prescribe que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto; que, la autonomía política normativa de los gobiernos regionales conlleva la facultad de crear derecho y no solo de ejecutarlo, precisamente.

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, mediante Memorando N° 350-2020-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 21 de febrero del 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, remite el expediente con relación a la propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Gerencia Regional de Proyecto Especial de Madre de Dios; en ese entender la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, manifiesta que de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

Administrativo General, realiza el análisis y revisión a la propuesta presentada - TUSNE y concluye que es procedente porque cumple los lineamientos del artículo 43.4 del Decreto Supremo; solicitando su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, es función del Gobierno Regional de Madre de Dios como parte del Estado, poner al servicio de la ciudadanía, servicios de calidad que lleguen a todos en el menor tiempo posible, por lo tanto sus instrumentos de gestión deben tener consistencia técnica y legal, con impacto directo en la Organización del Estado y en el cumplimiento de la misión que se le ha asignado.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR., se aprueba el ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el cual se establece en la estructura orgánica al Proyecto Especial Madre de Dios.

Que, conforme al numeral 43.4 del artículo 43 del T.U.O. de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal.

Que, con el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM., se establecen disposiciones aplicables a las Entidades del Sector Público para desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, cuyo artículo 2° señala que: “El Titular de la Entidad mediante Resolución establecerá: la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago”;

Que, mediante los Informes N° 057-2020-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI., de fecha 19 de febrero del 2020 y N° 014-2020-GOREMAD-GRPPYAT-SGDIEI/HCG., de fecha 17 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Madre de Dios, señala que la propuesta del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) – 2019, del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, contiene la relación de bienes y servicios a ser prestados a la empresa privada, en los cuales están detallados la denominación del bien o servicio, los requisitos que debe presentar el interesado, el monto del derecho de pago, la dependencia donde se inicia el trámite y la autoridad que aprueba dicho trámite. Estos servicios que presenta el TUSNE 2019, están referidos a tres servicios de alquiler de bienes (tractores agrícolas) y un servicio de alquiler de auditorio o Sala de Uso Múltiples. Respecto al costo, están en referencia al precio del mercado actual; servicios que están dirigidos principalmente a las empresas privadas o ciudadanos particulares, los cuales pueden solventar el costo de dichos servicios; por lo que concluyen y recomiendan que la formulación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE 2019) del Proyecto Especial Madre de Dios es procedente; en ese sentido, deviene en necesario la expedición del presente acto resolutivo.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867,



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE y la Credencial de fecha 26 de Diciembre del 2018, emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE - 2019, del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, publique la presente Resolución en el Portal del Diario Oficial El Peruano; así mismo se difunda a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Madre de Dios.

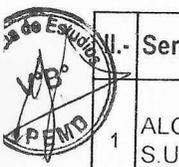
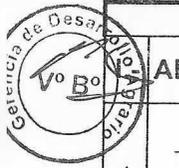
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
Texto Único de Servicios No Exclusivos -TUSNE 2019

UIT: S/. 4200.00



| Denominación del Servicio No Exclusivo | Requisitos | | Unidad de Medida | Derecho de pago Nuevos Soles S/. | Dependencia donde se inicia el Trámite | Autoridad que aprueba el servicio |
|--|------------|--|------------------|--|---|---|
| | Número | Denominación | | | | |
| Alquiler de Equipos y Maquinaria : | | | | | | |
| 1 TRACTOR SOBRE ORUGAS CON POTENCIA ENTRE 140 Y 160 HP | 1 | Solicitud dirigido al Gerente General del PEMD | S/. / hr | M.Seca | S/. 50.00 | Mesa de partes del PEMD |
| | 2 | Recibo de pago por derecho de Alquiler. | | | | |
| 2 TRACTOR AGRICOLA CON POTENCIA ENTRE 110 Y 130 HP CON IMPLEMENTO (arado, rastra, hoja niveladora o carreta) | 1 | Solicitud dirigido al Gerente General del PEMD | S/. / hr | M.Seca | S/. 50.00 | Mesa de partes del PEMD |
| | 2 | Recibo de pago por derecho de Alquiler. | | | | |
| 3 TRACTOR AGRICOLA CON POTENCIA ENTRE 110 Y 130 HP, CON SEMBRADORA NEUMATICA | 1 | Solicitud dirigido al Gerente General del PEMD | S/. / hr | M.Seca | S/. 50.00 | Mesa de partes del PEMD |
| | 2 | Recibo de pago por derecho de Alquiler. | | | | |
| <p>Nota: -Tarifas sin incluir los costos de Traslado del Equipo (ida y vuelta) desde el Taller del PEMD hacia el Lugar de trabajo.</p> <p>-Todo servicio de alquiler se realizará previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Agrario, para efectos de disponibilidad, cantidad de horas del servicio y autorización del pago correspondiente</p> | | | | | | |
| II.- Servicios: | | | | | | |
| 1 ALQUILER DE LA SALA DE USOS MULTIPLES S.U.M (AUDITORIO PEMD) | 1 | Solicitud dirigido al Administrador del PEMD | S/. / hr | hora | S/. 60.00 | Secretaria de administración |
| | 2 | Recibo de pago por derecho de Alquiler. | | | | |
| <p>Nota: 01 sala principal, 01 sala de espera,, SSHH para damas y varones (02 baños Y 02lavatorios c/u)</p> <p>150 sillas, 02 mesas, 01 podio, 01 parlante, 01proyector multimedia, 02 micrófonos inalámbricos, 01 ECRAM, 02 aire acondicionado</p> | | | | | | |

000070